

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CIRCASIA-QUINDÍO

Mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular
Radicado: 63.190.40.89.001.2021.00227.00
Asunto: Auto releva secuestre
Ejecutante: Juan Carlos Marín García
Ejecutados: Dorance Díaz González e Ingri Viera Suarez
Auto Sustanciación No.: 115

Se encuentran a despacho varios memoriales radicados por la parte activa¹, en los cuales solicita la entrega de los semovientes secuestrados por parte del anterior secuestre, señor Jairo de Jesús Melchor Guevara, a la secuestre designada Cielo Mar Tavera Restrepo.

De igual manera, solicita al despacho que autorice al secuestre entrante vender los semovientes y consignar el valor resultado de la venta consignarla en depósito judicial con la finalidad de evitar perjuicios irremediables; en razón a que la zona donde están los semovientes es de difícil acceso y ello hace imposible velar y salvaguardar el ganado.

En primera medida, es importante indicar que por auto del 12 de septiembre de 2022², se relevó en el cargo de secuestre a Jairo de Jesús Melchor Guevara y se designó a Cielo Mar Tavera Restrepo. Revisado el expediente, no consta que la mencionada auxiliar de la justicia haya aceptado el cargo, pese a que en diferentes comunicaciones con el Despacho de manera telefónica se informó que se haría la entrega de los semovientes.

En vista que el Dr. Jairo de Jesús Melchor Guevara, ya no hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, y que este despacho ha realizado varias gestiones para obtener el relevo designado, se designará a Javier Porfirio Bueno Sánchez³, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.562.647, cuyos datos de contacto son: Calle 40 No. 42-12 piso 2 de Armenia, Quindío, teléfonos 3163519092, (606)7347890 y correo electrónico javierpbueno@hotmail.com. Se advierte que el nombrado profesional cuenta con 5 días, siguientes al recibimiento de la comunicación, para aceptar o excusarse de asumir el cargo.

¹ Archivos digitales Nos. 113, 123 y 128.

² Archivo digital No. 057.

³ RESOLUCION No. DESAJARR23-299 del 31 marzo de 2021. Por medio de la cual se conforma la lista de auxiliares de la justicia para el Distrito Judicial de Armenia y Administrativo del Quindío, entre el 01 de abril de 2023 al 31 de marzo de 2025.

Por secretaría, de oficio y de acuerdo al artículo 49 del C.G.P., comuníquese la anterior determinación al nuevo secuestre⁴. Realizado lo anterior, oficiase al Dr. Jairo de Jesús Melchor Guevara, para que rinda informe final de su gestión y haga entrega real y material de los semovientes que fueron dejados a su cargo mediante diligencia practicada el 28 de febrero de 2022⁵, **so pena de hacerse acreedor de las sanciones de ley**. Líbrese y envíese por el medio más expedito el respectivo oficio.

Por otra parte, conforme el inciso 2° del artículo 54 del C.G.P., es el secuestre en el ejercicio de sus funciones, quien tiene la facultad de determinar si los bienes entregados para su custodia cumplen con las condiciones exigidas por la ley para ser vendidos y constituir certificado de depósito a órdenes del juzgado el dinero producto de la venta.

Notifíquese y Cúmplase

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
Jueza

⁴ Numeral 5 Art. 47 de la Ley 1564 de 2012.

⁵ Archivo digital No. 026.

Firmado Por:
Jennifer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e49baca866287b29a79295962e1471100e696ee83ccae1c285f5db99a703dc6**

Documento generado en 02/05/2023 03:19:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>